

turno restringido entre personal de la categoría inferior, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de junio de 1961 («Boletín Oficial» del Estado del 24).

A la plaza de turno restringido, podrán concurrir el personal de Camineros de cualquier provincia, siempre que cuente con la antigüedad mínima de un año.

A la plaza de turno libre pueden optar quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine este Servicio.
- Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Delegación Provincial de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que pueda alegar.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Cuenca, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento (artículo 6.º, apartado C), el Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se empleen en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición, nociones de replanteo, arbolado, señalización, repuento de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Cuenca, 13 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Casanova.—161-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Derecho procesal» de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presenten sus servicios, acompañadas del «currículum Vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes sobre admisión provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Cantos» de la Escuela Superior de Canto de Madrid.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes señalado en la nueva convocatoria, por Orden ministerial de 21 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), del concurso-oposición a la cátedra de «Cantos», por dicha nueva convocatoria adscrita a la Escuela Superior de Canto de Madrid,

Esta Dirección General hace público:

1.º La admisión provisional al expresado concurso-oposición de los siguientes aspirantes:

Azcóaga Cano, doña Consuelo.
 Barbany Sallent, doña María Rosa.
 Martínez de Seoane, doña Blanca María.
 Navarro González, don Francisco; y
 Penagos Velero, doña María Isabel.

2.º La confirmación de la admisión definitiva de los aspirantes ya admitidos; y

3.º La concesión de un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, P. D. el Subdirector general de Servicios de Bellas Artes, Ramón Falcón.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Derecho procesal» de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 11 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre del mismo año) para la provisión de la cátedra de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los concursantes admitidos al concurso de acceso para la provisión de la cátedra de «Edafología» de las Universidades de Santiago y Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos definitivamente al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 5 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) para la provisión de la cátedra de «Edafología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, a la que fué agregada por Orden de 17 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre) la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Barcelona, los aspirantes que a continuación se citan:

D. Jaime Iniguez Herrero.
 D. José Cardús Aguilar.
 D. Francisco Guitián Ojea.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente al concursante admitido al concurso de acceso para la provisión de la cátedra de «Derecho penal» de la Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido al